BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 97*	Martes 06 de Diciembre de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Juan Cruz Miranda	***CPN. Lucas Zampieri***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministra de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dra. Fabiola de los Angeles Segura***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
a/c Dra. María Manuela Avila	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora Provincial:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Provincial Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 3179 al 3205 – SINTETIZADOS 4867/4870

Dcto. Acdo. N° 3206 – MODIFICASE EL ARTICULO 8º E INCORPORASE EL INCISO B) 1, AL ARTICULO 53º DEL DCTO. ACDO. 1875/1994 Y DEROGASE EL DECRETO ACUERDO 2009/2020 4871/4873

Ec. N° 3207 – APRUEBASE EL INCREMENTO DEL CAPITAL BASICO DE LOS SEGUROS, SUBSIDIOS Y PRIMAS PARA LOS AGENTES ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 4873/4875

N°s. 3208 al 3210 – SINTETIZADOS 4876

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

VyU. N°s. 508, 603, 645, 647, 684, 1640, 1643, 1647, 1666, 1679, 1682, 1683, 1684, 1685, 1689, 1699 – SINTETIZADAS 4876/4878

E. N°s. 373 al 394 – SINTETIZADAS 4878/4882

CTyD. N°s. 405 al 426 – SINTETIZADAS 4882/4885

S. N°s. 1000 al 1081 – SINTETIZADAS 4886/4897

S. Nºs. 1016, 1030 - Pendiente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

EN.RE. N° 167 – CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EFECTUADA POR LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., TENDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA 4897/4900

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. S. N° 3179 – 10-11-2022 – **Salud** – Rectifíquese parcialmente el Dcto. S. Nº 1548/21, donde dice: Marta Petrona del Valle LEGUIZAMON, deberá decir: Petrona Marta del Valle LEGUIZAMON.

Dcto. E. N° 3180 – 10-11-2022 – **Educación** – Rectifícase parcialmente el Art. 2º del Dcto. E. Nº 1128/22, en lo concerniente a la fecha de prestación de servicios de la Sra. Marta Noemí Isa, CUIL. 23-17317512-4, donde dice: «30 de Junio de 2021», deberá decir: «06 de Julio de 2021».

Dcto. E. N° 3181 – 10-11-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Miriam del Valle Rodriguez, CUIL. 27-17060705-3, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 180 «República Argentina», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de 01ABR22. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31MAR22.

Dcto. Seg. N° 3182 – 10-11-2022 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente el Dcto. Seg. Nº 1937/22, donde dice: «Suboficial Principal» Daniel Lorenzo KALBERMATTEN, D.N.I. Nº 23.309.064, debe decir: «Suboficial Mayor» Daniel Lorenzo KALBERMATTEN, D.N.I. Nº 23.309.064.

Dcto. Seg. N° 3183 – 10-11-2022 – **Seguridad** – Dése de Baja por Fallecimiento al Sr. Néstor Eloy Cuello, CUIL. 20-14324358-4, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., Policía de la Pcia. de Catamarca, de este Ministerio, con retroactividad al 01JUN20.

Dcto. Seg. N° 3184 – 10-11-2022 – **Seguridad** – Dése de Baja por Fallecimiento al Agente de Policía Fernando Antonio Allende, DNI. Nº 40.961.578, con retroactividad al 09JUL22.

Dcto. Seg. N° 3185 – 10-11-2022 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente el Dcto. GyJ. Nº 651/96, donde dice: «CARDENES, FABIAN ROZENDO D.N.I. Nº 24.447.321», deberá leerse: «CARDENES FABIAN ROSENDO D.N.I. Nº 24.447.321».

Dcto. E. N° 3186 – 10-11-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elda Mabel del Carmen Marcial, CUIL. 27-17259033-6, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular en el JIN Nº 17, Sede Escuela Primaria Nº 705 «Abel Acosta», Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de 01AGO22. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31JUL22.

Dcto. E. N° 3187 – 10-11-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ines Hortensia Serrano, CUIL. 27-14337928-6, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 264 «Pcia. de Buenos Aires», localidad de San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de 01ABR21. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 14ABR21.

Dcto. S. N° 3188 – 10-11-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge

Oscar Vildoza, CUIL. 20-16758961-9, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 1, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01ABR22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 09MAY22.

Dcto. AEyMA. N° 3189 – 10-11-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase a este Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. S. N° 3190 – 11-11-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Graciela Soria, CUIL. 27-14602176-5, al cargo Grupo D, Grado 2, Pta. Pte., Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación PBU – PC – PAP Moratoria Ley 24476 (Reparto), a partir del 09MAR22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31MAY22.

Dcto. E. N° 3191 – 11-11-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Liliana del Valle Carluccio, CUIL. 27-14891758-8, al cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Sumarios Docente, del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de 17AGO21. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 03DIC21.

Dcto. VyU. N° 3192 – 11-11-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Declárase operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa a favor del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), CUIT. 33-99901011-9, del inmueble consignado en la Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa practicada por la Ing. Agrim. Luciana Graciela Ibáñez, de parte de la parcela registrada en la Dción. Gral. de Catastro bajo la Mat. Cat. Provisoria N° 15-21-01-4654, a nombre de la Sra. María Teresa del Valle Saadi de Vélez, CUIL. 27-10522052-4, con domicilio en calle Belgrano N° 116 de la ciudad de Belén; Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, correspondiéndole a la titular dominial por compraventa al Sr. Gregorio Alejandro Rivas Ruzo, LE. N° 3.445.457 mediante Escritura Pública N° 197/89, otorgada por ante el Escribano Juan Carlos Canellada, titular del Registro Notarial N° 25, y Escrituras Públicas N° 22 de fecha 20MAR02 (Rectificatoria y ampliatoria); N° 4 del 14FEB03 (complementaria) y N° 13 del 26FEB03 (complementaria), pasadas ante el Escribano Gonzalo Roger Maza, en ese entonces adscripto del Registro Notarial N° 31. Transfiérase el dominio del inmueble consignado , a favor del IPV, para ser afectado, a la construcción del complejo Habitacional de «90 viviendas de Tinogasta», el que será ejecutado por el mismo.

Dcto. S. N° 3193 – 11-11-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sra. Martha del Carmen Pihuala, CUIL. 27-14644895-5, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 5, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 20MAY22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 10AGO22.

Dcto. Ec. N° 3194 – 11-11-2022 – **Economía** – Autorízase al Director General de Catastro de la

Agencia de Recaudación de Catamarca de este Ministerio, Ing. Agrimensor Ramón Andrés Ponce, DNI. Nº 31.450.631, a participar y representar a la Pcia. de Catamarca en el Comité Iberoamericano del Catastro a llevarse a cabo la ciudad de Cancún, Quinta Roo – México, en el marco de la «Cumbre de Catastro y Registro de la Propiedad», del 11 al 21NOV22.

Dcto. S. N° 3195 – 11-11-2022 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ester Cornelia Trejo, CUIL. 27-12178357-1, al cargo Grupo B, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 10 de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAY21. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 22SEP21.

Dcto. S. N° 3196 – 11-11-2022 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Lisandro Bazán, CUIL. 20-10288857-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 8 de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06DIC20. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 04DIC20.

Dcto. Ec. (P) – IyOC. Nº 3197 – 11-11-2022 **– Economía – Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícase la Planta de Personal del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Secretaría de Obras Civiles – Dción. Pcial. de Obras por Administración), aprobada por Ley Nº 5.736, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2022, cuya distribución se especifica en el Art. 7º, Anexos II y III, del Dcto. Acdo. N° 01/22, SUPRIMIENDO en: C. 001 – Ju. 025 – SAF. 010, D.P.S.A. y RH. del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – U. Ejec. 349, del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Secretaría de Obras Civiles – Dción. Pcial. de Obras por Administración) – Prog. 001 - Act. 001 - U. Geog. 04901 – Inc. 001 – Fi. 001 – Fu. 003, Un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal Operario; e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente a la agente Andrea Ramona Silva, CUIL. 27-24143941-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. E. N° 3198 – 11-11-2022 **– Educación –** Aplícase a la Sra. Gabriela Araceli Stanley, DNI. N° 21.524.713, Profesora Itinerante de Idioma Titular de 12 hs. cátedra en la Escuela Primaria Nº 405, localidad de Las Esquinas, Dpto. La Paz y Profesora de 03 hs. cátedra interinasen la Escuela Secundaria Nº 59, Anexo II, Escuela Primaria Nº 400 y 03 hs. cátedra interinas en la Escuela Secundaria Nº 59, Anexo III, Escuela Primaria Nº 269, todos establecimientos del Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, la sanción de Cesantía en los términos del Art. 28º y conc. del Dcto. CE. Nº 413/00, Reglamento de Sumarios para el Personal Docente. Instrúyase a la Dción. Pcial. de Sumario Docente del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, para el archivo de las actuaciones e incorporación al Registro de Reincidencias del docente mencionado.

Dcto. E. N° 3199 – 11-11-2022 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elida Graciela Graneros, CUIL. 27-16383502-4, a los cargos como Maestra Especial de Educación Física Titular, en la Escuela Primaria N° 325 (Jornada

Simple), localidad de los Molles y como Profesora 03 hs. cátedra de Educación Física (Mujer) Titular, en 4° Año, I Div.; y 03 hs. cátedra de Educación Física (Mujer) Titular, 6° Año, I Div., en la Escuela Secundaria N° 87, localidad de San Pedro, ambos del Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Primaria y Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de 01JUN21.Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31MAY21.

Dcto. DS. N° 3200 – 11-11-2022 – **Desarrollo Social** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. DS. Nº 3167/22, donde dice: C.P.N. Elio Aldo YURQUINA, D.N.I. Nº 31.203.177, deberá decir: Señor Elio Aldo YURQUINA, D.N.I. Nº 31.203.177.

Dcto. E. N° 3201 – 11-11-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Carolina Daniela Campos, DNI. Nº 34.052.204, al cargo de Profesora de 03 hs. cátedra de geografía de Catamarca y el Noa Titular, en 3º Año, I Div., en la Escuela Secundaria Nº 20 «Alte. Guillermo Brown», Dpto. Pomán, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir de 23SEP22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 23SEP22.

Dcto. AEyMA. N° 3202 – 11-11-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dése de Baja por Fallecimiento al Sr. Diego Fernando Nieva, CUIL. 20-24063544-6, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, a partir del 31JUL22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. E. N° 3203 – 11-11-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Ester Tello, DNI. Nº 17.024.674, al cargo de Profesora de Geografía Titular de 03 hs. Cátedra Curso 3º, Div. «IV», en la Escuela Secundaria Nº 1 «Dr. Fidel Mardoqueo Castro», Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 26MAY22. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. GJyDH. Nº 3204 – 11-11-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Pomán, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 12.568.926,91, destinado al pago del Certificado de Obra Nº 3 del Proyecto «Ampliatoria de obra del nuevo Hospital Pomán», Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca». Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. TPyRH. – E. Nº 3205 – 11-11-2022 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos – Educación** – Apruébase la Titularización de los Docentes de Nivel Inicial, en conformidad a lo establecido en el Art. 4º Dcto. TyRH. – E. Nº 2374/21, según Anexo Unico que forma parte del presente. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos Docente del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a realizar el cambio de situación de revista en el Sistema SAGE al personal docente que se encuentran incorporados en la Nómina. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo Nº 3206

MODIFICASE EL ARTICULO 8º E INCORPORASE EL INCISO B) 1, AL ARTICULO 53º DEL DCTO. ACDO. 1875/1994 Y DEROGASE EL DECRETO ACUERDO 2009/2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-02130877- -CAT-DA#MTPRH, el Artículo 53°, inciso b.l. del Decreto Acuerdo N° 1875/1994 - «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias», y el Decreto Acuerdo N° 2009/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, establecido mediante Decreto Acuerdo N° 1875/1994, es de aplicación a todo el personal, cualquiera sea su régimen jurídico o escalafonario, que se desempeñe en la Administración Pública Provincial Central o Descentralizada, organismos autárquicos, empresas del Estado o en las que el mismo tenga participación, con la sola exclusión del personal del servicio penitenciario y policial; y del personal docente que tienen su propio régimen.

Que el Artículo 53° del Decreto Acuerdo N° 1875/1994 contempla una clase de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, que distingue entre común y especial.

Que por Decreto Acuerdo N° 2009 de fecha 03 de Noviembre de 2020, se dispone derogar el inciso b.l. del Artículo 53° del Decreto Acuerdo N° 1875/1994.

Que el mencionado apartado b) del Decreto Acuerdo N° 1875/1994 establecía que: «Los agentes tendrán derecho a una licencia especial sin goce de haberes, por asuntos particulares, en los siguientes casos: b.l Cuando demuestren fehacientemente haber obtenido un contrato de empleo en emprendimientos mineros radicados en el territorio Provincial, mientras dure su relación de dependencia con empleadores privados».

Que la Provincia de Catamarca registró en los últimos años un notable crecimiento en la recuperación de los niveles de empleo privado, lo que contribuye con el progreso y desarrollo económico y social provincial.

Que en la Provincia de Catamarca existen importantes proyectos mineros y se han radicado diversas empresas del rubro industrial, las que promueven el progreso social a través del fomento de empleo en otros sectores diferentes al del Estado Provincial.

Que la generación de empleos en el sector privado reviste gran importancia para la Provincia y la población, por lo que resulta necesario no solo la reincorporación del derogado inciso b.l del Artículo 53° al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, sino, la ampliación del mismo a todas las empresas que integren del sector.

Que el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 1875/1994, instituye a los funcionarios encargados de otorgar las licencias, justificaciones y franquicias correspondientes para la licencia por razones particulares descripta en el Artículo 53° y que el funcionario otorgante es el Titular de la Secretaría de Recursos Humanos y el funcionario interviniente es la Dirección de Recursos Humanos.

Que conforme lo estipulado en la Ley N° 5.732 que aprueba la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo establece que «El despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo está a cargo de los siguientes Ministerios: 1) Trabajo, Planificación y Recursos Humanos...», y lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 2848 de fecha 27 de Diciembre de 2021, que aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y le otorga la facultad de intervención en el otorgamiento de la mencionada licencia.

Que resulta conveniente que el Titular del Organismo en el que revista el agente como planta permanente, sea quien presta conformidad del goce de la mencionada licencia, pues es quien tiene conocimiento del desenvolvimiento de las necesidades del organismo y que no resentirá su normal funcionamiento.

Que el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, será quien emita la Resolución que autorice el goce de la misma.

Que a orden 03, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-02131146-CAT-DA#MTPRH de

fecha 03 de Noviembre de 2022, que adjunta Nota suscripta por la Secretaría de Recursos —Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, solicitando a la Titular del mencionado Ministerio se restituya la vigencia del Artículo 53° inciso b) 1 del Decreto Acuerdo N° 1875/1994, que contemplaba el derecho de Licencia Especial sin goce de haberes por asuntos particulares para aquellos agentes que obtengan un contrato de empleo en emprendimientos mineros como así también contemplar los casos de agentes que obtengan un contrato con empresas del sector privado (no minero), mientras dure su relación de dependencia en los sectores citados. Fundamenta la presente solicitud en la importancia que reviste la generación de nuevos puestos laborales en el ámbito privado de la Provincia de Catamarca.

Que a orden 05, obra Dictamen N° IF-2022-02131981-CAT-DPA#MTPRH de fecha 03 de Noviembre de 2022. mediante el cual toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos manifestando que el Régimen de Licencias. Justificaciones y Franquicias se encuentra establecido en el Decreto Acuerdo N° 1875/1994, que es de aplicación a todo el personal que se desempeña en la Administración Pública Provincial, con la exclusión del personal del servicio penitenciario, policial y del personal docente que tienen su propio régimen. Agrega que el Artículo 53° del citado ordenamiento legal contempla una clase de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, que distingue entre común y especial. Además, el apartado b) Especial establece: «Los agentes tendrán derecho a una licencia especial sin goce de haberes, por asuntos particulares, en los siguientes casos: b.1 Cuando demuestren fehacientemente haber obtenido un contrato de empleo en emprendimientos mineros radicados en el territorio Provincial, mientras dure su relación de dependencia con empleadores privados». Por último expresa que atento al carácter particular de la licencia establecida en el Artículo 53 inciso b) 1., es necesario modificar la delegación de los funcionarios que intervienen para otorgarla. Así, el/la Titular del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos será quien autorice su otorgamiento. Por lo expuesto concluye que no encuentra óbice legal para la continuidad del trámite.

Que a orden 07, obra Providencia N° PV-2022-02157498-CAT-MTPRH de fecha 07 de Noviembre de 2022; mediante la cual la Titular del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos toma conocimiento de lo solicitado a orden 03 y autoriza la prosecución del trámite de modificación del Decreto Acuerdo N° 1875/94 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias».

Que a orden 10, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-02183722-CAT-AGG de fecha 09 de Noviembre de 2022, mediante el cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, manifestando que resulta imposible soslayar que lo solicitado en el expediente de marras se enmarca dentro de la actividad discrecional del Poder Ejecutivo, por lo que es su potestad valorar las razones de oportunidad, mérito o conveniencia para emitir el acto administrativo correspondiente. Agrega que no existe óbice legal respecto de la procedencia del Acto que se propicia, no obstante, la derogación del Decreto Acuerdo N° 2009/20 que implique la vuelta en vigor del Artículo 53° inciso b. 1 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias establecido por Decreto Acuerdo N° 1875/1994, así como también, su modificación en cuanto aplicación extensiva a agentes que obtengan contratos con sectores privados (no minero). Por lo expuesto concluye que puede el Señor Gobernador de la Provincia emitir el correspondiente acto administrativo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Derógase el Decreto Acuerdo N° 2009 de fecha 03 de Noviembre del 2020.

ARTÍCULO 2°. - Incorpórase el inciso b) 1. al Artículo 53° del Decreto Acuerdo N° 1875/1994

«Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias», con la siguiente redacción: «b.l Cuando demuestren fehacientemente haber obtenido un contrato de empleo en emprendimientos mineros, o empresas privadas radicadas en el territorio provincial, mientras dure su relación de dependencia».

ARTÍCULO 3°. - Modifícase el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 1875/94, estableciéndose que el funcionario otorgante de la licencia citada en el párrafo que antecede, será el Titular del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, previa conformidad del Titular del Organismo en el que revista el agente como planta permanente.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Economía; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Salud, Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Juan Cruz Miranda
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
a/c Ministerio de Seguridad

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización
a/c Ministerio de Agua, Energia y Medio Ambiente
a/c Ministerio de Minería

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Ramón Juan Carlos Rojas
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

Decreto Ec. Nº 3207

APRUEBASE EL INCREMENTO DEL CAPITAL BASICO DE LOS SEGUROS, SUBSIDIOS Y PRIMAS PARA LOS AGENTES ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-01348830- -CAT-CCPP; mediante el cual la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial solicita la aprobación de la Resolución C.C. y P.P. N° 0338 de fecha 19 de Abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.C. y P.P. N° 0338 de fecha 18 de Abril de 2022 se incrementa el capital básico de los Seguros de Vida Colectivo Obligatorio (S.V.C.O.), Seguro de Sepelio y Subsidio de Protección a la Familia y las primas respectivas, para los agentes activos y pasivos.

Que por Decreto H. y F. N° 770 de fecha 06 de Julio de 2018, por el cual se ratificó la Resolución 339/2018, mediante el cual se autorizó la cobertura del S.V.C.O. en la suma PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00) para agentes activos con una prima de PESOS CATORCE CON 00/100 ($14,00) y de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($6.000,00) para agentes pasivos con una prima de PESOS CATORCE CON 40/100 ($ 14,40), como así también el Seguro por Gastos de Sepelio es de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00) en ambos casos con una prima de PESOS VEINTIDOS CON 00/100 ($22,00) y el Subsidio de Ayuda y Protección a la Familia, también en ambos casos, de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($12.000,00).

Que por Resolución N° 338 de fecha 19 de Abril de 2022, modificada por la Resolución 1615 de fecha 01 de Noviembre de 2022, mediante la cual el Directorio de la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial resuelve incrementar Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, el capital Básico de los S.V.C.O., Seguro de Sepelio y Subsidio de Protección a la Familia y las primas respectivas a la suma de suma PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00) para agentes activos con una prima de PESOS SETENTA CON 00/100 ($70,00) y de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00) para agentes pasivos con una prima de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 154,00), asimismo, el capital asegurado por sepelio es de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000,00) con una prima de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 154,00) para agentes activos y pasivos y capital asegurado por subsidio de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 84.000,00) para agentes activos y pasivos.

Que se han realizado simulaciones de lo que serían los ingresos y egresos con las primas y el capital sugerido, arrojando un importe favorable que demuestran la conveniencia y necesidad de elevar los montos, conforme lo propone la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial.

Que a orden 03, obra Informe N° IF-2022-01350304-CAT-CCPP de fecha 27 de Julio de 2022 que adjunta Nota suscripta por el Gerente General de la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial dependiente del Ministerio de Economía, mediante la cual solicita a la Titular del Ministerio autorice un incremento del capital básico de los S.V.C.O., Seguro de Sepelio y Subsidio de Protección a la Familia y las primas respectivas. Adjunta a la mencionada nota el Expediente. «S» N° 278/2021 mediante el cual se tramitó el incremento mencionado, habiendo intervenido el Departamento de Asesoría Letrada de la C.C. y P.P.

Que a orden 03, en archivo embebido en páginas en 26 y 28, se presentan las simulaciones de lo que serían los ingresos y egresos con las primas y el capital sugerido, arrojando un importe favorable que demuestran la conveniencia y necesidad de elevar los montos, conforme propone la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial.

Que a orden 05, obra Providencia Nº PV-2022-01352287-CAT-MEC de fecha 29 de Julio de 2022, mediante la cual la Titular del Ministerio de Economía toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite.

Que a orden 12, obra Informe N° IF-2022-02111295-CAT-CCPP de fecha 01 de Noviembre de 2022, que adjunta la Resolución 1615 de fecha 01 de Noviembre de 2022.

Que a orden 19, obra Providencia N° PV-2022-02157388-CAT-SP#MEC de fecha 07 de Noviembre de 2022, mediante la cual toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite la Titular de la Secretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Que a orden 22, obra Providencia N° PV-2022-02168989-CAT-SFP#MEC de fecha 08 de Noviembre de 2022, mediante la cual la Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite.

Que a orden 24, obra Informe N° IF-2022-02172228-CAT-SCGC#CGP de fecha 08 de

Noviembre de 2022, mediante el cual toma intervención Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 28, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-02175374-CAT-AGG de fecha 09 de Noviembre de 2022, mediante el cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno manifestando que por el Expediente «S» N° 278/21 por el cual se tramitó el pedido de incremento del capital básico de los Seguros de Vida Colectivo Obligatorio, Seguro de Sepelio y Subsidio de Protección a la Familia y las primas respectivas, siendo dable poner de resalto que por Resolución C.C. y P.P. N° 0338/22 obrante en págs. 30/33 del archivo embebido que obra a orden 03, mediante el cual el Directorio de la Caja de Créditos y Prestaciones Provincial resuelve «ad referendum» del Poder Ejecutivo el incremento del capital básico de los Seguros de Vida Colectivo Obligatorio, Seguro de Sepelio y Subsidio de Protección a la Familia y las primas respectivas. Agrega que la doctrina manifestó que: «Un acto celebrado «ad referendum» puede admitir su asimilación jurídica con los actos sujetos a aprobación». Agrega que «Esta figura —la aprobación-- cumple una función de control y consiste en un acto administrativo que acepta como legal y oportuno otro acto jurídico anterior emanado de un órgano competente o de una persona particular» (Linares, Juan Francisco: «Derecho Administrativo», p. 326, parág. 289, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1986. Marienhoff, Miguel S., ob. cit., t.I, p. 667, parág. 230, 5a ed., Buenos Aires, 1995). Por último menciona que: «El acto típico de aprobación supone, por lo tanto, la existencia de dos actos autónomos: uno que previo o antecedente y otro posterior o consecuente, que es el acto de aprobación. Ambos actos son, en tal contexto, perfectamente válidos, pero la aprobación es lo que le da eficacia al acto» (Linares y Marienhoff: ob. y lug. cits. Escola, Héctor Jorge: «Tratado integral de los contratos administrativos», vol. I, p. 306, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1977). Por lo expuesto concluye que considera propicio la emisión del acto administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo por el cual se apruebe el incremento dispuesto por la Resolución de la Caja de Créditos y Prestaciones Provincial C.C. y P.P. N° 0338 de fecha 19 de Abril de 2022.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el incremento del capital básico de los Seguros de Vida Colectivo Obligatorio, Seguro de Sepelio y Subsidio de Protección a la Familia y las primas respectivas, conforme está previsto en el Artículo 1° de la Resolución C.C. y P.P. N° 338/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGURO DE VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO (S.V.C.O.):

- Agentes Activos:

Capital Asegurado: PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($1 00.000,00)

Prima: PESOS SETENTA CON 00/100 ($ 70,00)

- Agentes Pasivos:

Capital Asegurado: PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00)

Prima: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 154,00)

SEGUROS PARA ATENDER GASTOS DE SEPELIO Y SUBSIDIO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

- Agentes Activos y Pasivos:

Capital Asegurado Sepelio: PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00)

- Prima: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 154,00)

Capital Asegurado Subsidio: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 84.000,00)

ARTÍCULO 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Economía, Caja de Crédito y Prestaciones Previsional, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Dcto. TPyRH. Nº 3208 – 14–11–2022 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos** – Autorízase a este Ministerio a celebrar el Contrato de Empleo Público con la persona: Ana María Verónica Lobo, DNI. Nº 30.568.836, Categ. 17, Agrup. Admin., Dcion. Pcial. de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Delegación de Los Altos, Secretaría de Asuntos Institucionales, Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para desempeñar funciones en el Organismo citado, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y caducará el 31DIC22 y al Mtrio. de Economía a través de la Secretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de Créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. El gasto se afectará a la partida del presupuesto vigente del organismo en destino.

Dcto. IyOC. Nº 3209 – 15-11-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Declárase Desierta la Licitación Pública Nacional Nº 003/22, para la ejecución de la obra: «Escuela Secundaria a crear – Valle Chico – Dpto. Capital – Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 203.905.946,19.

Dcto. GJyDH. Nº 3210 – 15-11-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de El Alto, un aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $ 28.000.000,00, a pagarse en 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 14.000.000,00, cada una a partir de NOV22, destinado al pago de obras de reparación, ampliación y puesta a punto de 3 edificios escolares: Escuela JIN Nº 22, Escuela Secundaria Rural Nº 14 – Anexo Vilismán y Escuela Primaria Nº 205 Pedro Gramajo, todas ubicadas en la localidad de Vilismán, Dpto. El Alto. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resol. Minist. VyU. N° 508 – 02-06-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 097/22, para la realización de la Obra: Terminación de 3 viviendas, localidad de Santa María, Departamento homónimo, Pcia. de Catamarca y adjudícase al Sr. Normando Moreno, por $ 17.139.545,77, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 7º.

Resol. Minist. VyU. N° 603 – 13-06-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 127/22, para la realización de la Obra: Mejoramiento habitacional, Loteo Portal del Norte II, Mza. A, Lote 1, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y adjudícase al Sr. Humberto Esteban Jerez, en representación de la Empresa MAN&OBRAS, por $ 5.423.098,68, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 7º.

Resol. Minist. VyU. N° 645 – 21-06-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 170/22, para la realización de la Obra: Ejecución de 6 viviendas sociales, localidad Los Varelas, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca y adjudícase a la Empresa Cagisa SRL., por $ 38.679.017,57, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 7º.

Resol. Minist. VyU. N° 647 – 21-06-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 158/22, para la realización de la Obra: Ejecución de 1 vivienda social, Loteo Parque Sur, Manzana A, Lote 2, Pcia. de Catamarca y adjudícase a la Sra. Luz

Arias González en representación de Contru Luz Construcciones, por $ 6.678.252,84, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 7º.

Resol. Minist. VyU. N° 684 – 29-06-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 179/22, para la realización de la Obra: Construcción de vivienda, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca y adjudícase a la Empresa Cabica SRL., por $ 6.462.311,88, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 7º.

Resol. Minist. VyU. N° 1640 – 03-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 324/22, para la realización de la Obra: Ejecución de 14 viviendas rurales, localidad Villa de Pomán, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca y adjudícase a la Sra. María Verónica Martínez, por $ 104.207.001,02, con un plazo de ejecución de 270 días, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 7º.

Resol. Minist. VyU. N° 1643 – 03-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 349/22, para la realización de la Obra: Construcción de módulo habitacional y baño, en Bº Eva Perón, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y adjudícase a la Empresa J.L. SRL., por $ 3.699.251,54, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 7º.

Resol. Minist. VyU. N° 1647 – 03-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 277/22, para la realización de la Obra: Terminación y ejecución de viviendas sociales económicas, localidades varias, Dpto. Ancasti, Pcia. de Catamarca y adjudícase al Sr. Diego Orlando Gómez, por $ 51.595.373,57, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 7º.

Resol. Minist. VyU. N° 1666 – 05-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 357/22, para la realización de la Obra: Construcción de 5 viviendas rurales de 2 habitaciones, localidad Villa Vil, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca y adjudícase a la Empresa Polter SRL., por $ 39.756.417,93, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 7º.

Resol. Minist. VyU. N° 1679 – 11-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 315/22, para la realización de la Obra: Construcción de vivienda, B° Parque Sur, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y adjudícase a la Empresa ITH. SRL., por $ 6.885.874,81, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 7º.

Resol. Minist. VyU. N° 1682 – 11-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 378/22, para la realización de la Obra: Construcción de vivienda, B° Loteo Parque Sur, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y adjudícase al Sr. Julio Alejandro Caviedes, por $ 7.780.504,68, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 6º.

Resol. Minist. VyU. N° 1683 – 11-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 389/22, para la realización de la Obra: Construcción de cinco viviendas rurales, Loc. Londres, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca y adjudícase a la Empresa Vas Constructora SRL., por $ 38.190.267,55, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 6º.

Resol. Minist. VyU. N° 1684 – 11-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado

en relación con la Contratación Directa N° 309/22, para la realización de la Obra: Terminación de vivienda, B° Eva Perón, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y adjudícase al Sr. Rolando Darío Melar, por $ 5.781.933,48, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 6º.

Resol. Minist. VyU. N° 1685 – 11-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 352/22, para la realización de la Obra: Mejoramiento habitacional vivienda social, 1 dormitorio, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca y adjudícase a la Empresa Constructora del Siglo SRL., por $ 5.827.028,72, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 6º.

Resol. Minist. VyU. N° 1689 – 11-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 377/22, para la realización de la Obra: Construcción de vivienda, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y adjudícase a la Empresa Constructora del Siglo SRL., por $ 7.387.797,52, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 6º.

Resol. Minist. VyU. N° 1699 – 13-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 343/22, para la realización de la Obra: Terminación de dos habitaciones, baño y construcción de cocina, localidad El Quebrachito, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca y adjudícase al Sr. Héctor Aníbal Almeda, por $ 5.758.515,49, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Delegar y autorizar lo normado en la presente, según Arts. 3º al 6º.

Resol. Minist. E. Nº 373 – 29-08-2022 **– Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00527407-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-01322397-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor del Sr. Julio Edgardo Seco, DNI. N° 11.682.689, en relación al cargo detallado en RESOL-2021-5073-E-CAT-SRHD#MTRH. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 374 – 29-08-2022 **– Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2021-01904108-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2022-00939451-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Fátima del Valle Romero, DNI. N° 13.936.899, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 782/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 375 – 29-08-2022 – **Educación** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a través del Dpto. Tesoreria de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido al alumno Santino Alejandro Belbey Arregues de la Escuela Primaria Nº 993 «Sarmiento – Moreno» de esta ciudad Capital, Dción. Pcial. de Educacion Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por $ 20.000,00. Autorízase el pago del reintegro a favor de la Sra. Sonia Elizabeth Arregues, DNI. Nº 25.302.391.

Resol. Minist. E. Nº 376 – 29-08-2022 – **Educación** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. E. Nº 211/22, en lo concerniente a la fecha de realización del «XXX Congreso Internacional y

Encuentro Nacional de Supervisores Docentes», donde dice: «entre los días 03 al 08 de octubre de 2022», debe decir: «entre los días 11 al 15 de octubre». Encárgase a la Secretaría de Gestión Educativa, remitir copia de la presente, a la Mesa Directiva Nacional del Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, C.I.E.Na.Su.D.

Resol. Minist. E. Nº 377 – 29-08-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00887837-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00887844-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor del Sr. Jorge Lorenzo Navarro, DNI. N° 11.983.807, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1823/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 378 – 29-08-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00670813-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00670821-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor del Sr. José Humberto Rueda, DNI. N° 12.318.885, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1630/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 379 – 29-08-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00391954-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00391956-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor del Sr. Sergio Ramón Moreno, DNI. N° 20.884.134, en relación a los cargos detallados en Dcto. E. N° 1101/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 380 – 29-08-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00704063-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00704072-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor del Sr. Jorge Isaac Montalbán, DNI. N° 12.859.596, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1629/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 381 – 29-08-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00225882-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00225884-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Lilia Inés Moreno, DNI. N° 14.925.909, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1081/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 382 – 29-08-2022 – **Educación –** Auspíciase el Curso Taller «Prácticas

de actividades acuáticas», que organizado por la Dción. Pcial. de Educación Física, Salud, Deporte y Recreación, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, está destinado a docentes de Educación Física, estudiantes del Instituto Superior de Educación Física, y entrenadores, con una carga horaria de 16 hs. cátedra, modalidad presencial y formato con evaluación final a llevarse a cabo el 30AGO22 en la pileta del Club Tiro Federal, Dpto. Capital. El Ministerio no avala ninguna propuesta que implique erogación por parte de los mismos, en caso de detectarse alguna irregularidad, referida al pago de arancel, caducarán inmediatamente los efectos de la presente. Dispóngase que la Institución, deberá elevar a la Secretaría de Planeamiento Educativo, la nómina de los inscriptos al momento de iniciar la misma a la siguiente Dirección: nominacapacitación@catamarca.edu.ar. Los certificados que se otorguen por haber participado y aprobado la capacitación, deberán ser refrendados por el Secretario de Planeamiento Educativo, los mismos deberán venir acompañados con la nómina por duplicado de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. E. Nº 383 – 29-08-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00205783-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00310763-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Estela Gladis Zamudio, DNI. N° 23.389.962, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1004/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 384 – 29-08-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2021-01064747-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-01064759-CAT-DPLHD#MTRH), a favor de la Sra. Antonia Mercedes Sinches, DNI. N° 12.803.794, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1354/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 385 – 29-08-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00571753-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00571757-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor del Sr. Ramón Domingo Molina, DNI. N° 6.086.500, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1221/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 386 – 29-08-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00299058-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00299060-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Nanci del Carmen Gómez, DNI. N° 16.910.470, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1615/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 387 – 30-08-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados

y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono acaecidos hasta su efectiva prestación y Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), conforme Anexos I (IF-2021-01605139-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-01605163-CAT-DPLHD#MTRH), de la Sra. María Mabel Díaz, DNI. N° 14.058.554, en relación al cargo detallado en RESOL-2021-3901-E-CAT-SRHD#MTRH. Establézcase que la Sra. Díaz, deberá reintegrar al Estado los haberes percibidos de más, por $ 54.144,72, de la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, elevándose a Fiscalía de Estado, a los fines que inste el trámite que considere pertinente a los efectos del recupero del saldo negativo. Anexos y Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 388 – 30-08-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00179233-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00179226-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Ramona del Carmen Córdoba, DNI. N° 16.568.996, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1254/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 389 – 30-08-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2021-01923675-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-01923687-CAT-DPLHD#MTRH), a favor de la Sra. Graciela Nélida Peralta, DNI. N° 14.304.761, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1614/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 390 – 30-08-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00527218-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00527222-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Gloria Yolanda Criado, DNI. N° 14.590.232, en relación al cargo detallado en RESOL-2022-824-E-CAT-SRHD#MTRH. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos y Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 391 – 30-08-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00658538-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00658549-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor del Sr. Oscar Mercedes Soria, DNI. N° 10.917.046, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1613/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 392 – 30-08-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00428039-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00428346-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Cristina Alicia

Cardenas, DNI. N° 16.276.278, en relación a los cargos detallados en Dcto. E. N° 1097/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 393 – 30-08-2022 – **Educación –** Auspícianse las Jornadas Taller denominadas, «Trayecto de Formación y Actualización de ESI, Abriendo Puertas», organizado por la Dción. Pcial. de Programas Educativos, Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, destinado a Equipos de Conducción Escolar, docentes y la comunidad educativa en General, con una carga horaria de 100 hs. cátedra con evaluación final, a llevarse a cabo del 12AGO al 10SEP22, a través de la plataforma Classrom: https://classroom.google.com/c/NDg5MTM4MzAzNTM2?cjc=z5u7zs6. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación que implique erogación por parte de los mismos, en caso de detectarse alguna irregularidad referida al pago de arancel, caducarán inmediatamente los efectos de la presente. Dispóngase que la Institución oferente, deberá elevar a la Secretaría mencionada, la nómina de los inscriptos al momento de iniciar la misma a la siguiente Dirección nominacapacitación@catamarca.edu.ar. Los certificados que se otorguen por haber participado y aprobado, deberán ser refrendados por el titular de la Secretaría, los mismos deberán venir acompañados con la nómina por duplicado de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. E. Nº 394 – 30-08-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2021-01283806-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2022-01132806-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Albina Rosa Díaz, DNI. N° 12.786.944, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 1991/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CTyD. Nº 405 – 14-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Déjase sin efecto en todas sus partes la RESOL-2022-386-E-CAT-MCTD, por un error involuntario en dicho acto administrativo, ya que el mismo no había cumplimentado el circuito administrativo pertinente.

Resol. Minist. CTyD. Nº 406 – 14-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase la cancelación de lo dispuesto en el Art. 1° de la RESOL-2022-341-E-CAT-MCTD. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de Segundo Desembolso por $ 1.010.000,00, a favor de la firma Ritana SRL., CUIT. 30-71545175-8, en el marco del Art. 98° inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22, importe que se abonará a través de la Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CTyD. Nº 407 – 14-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Adjudícase la Contratación Directa N° 33/22, Modalidad Compra Determinada para la concesión de espacios comerciales gastronómicos Foodtruck en el marco de la «51 Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2022», en virtud de los Dctos. Acdo. N° 1529/22 y N° 1339/22, lo normado por el Título VIII «Concesiones» del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 y RESOL-2022-372-E-CAT-MCTD, con un presupuesto oficial de $ 60.000,00, cada uno. Los Adjudicatarios consignados en la presente, deberán depositar el monto correspondiente, en la Cta. Cte. N° 46601632/76 del Banco Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Nómina de Adjudicatarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CTyD. Nº 408 – 14-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase la cancelación de lo dispuesto en el Art. 1° de la RESOL-2022-336-E-CAT-MCTD. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de Segundo Desembolso por $ 1.428.500,00, a favor de la firma 15 Primaveras SA., CUIT. 30-71607568-7, en el marco del Art. 98° inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22, importe que se abonará a través de la Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CTyD. Nº 409 – 15-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase la cancelación de lo dispuesto en el Art. 1° de la RESOL-2022-302-E-CAT-MCTD. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de Segundo Desembolso por $ 1.125.500,00, a favor del Sr. Lucio Rojas, CUIT. 20-25725307-5, en el marco del Art. 98° inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22, importe que se abonará a través de la Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CTyD. Nº 410 – 15-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Autorízase, apruébase y adjudícase el llamado a Contratación Directa N° 38/22, para la concesión de 07 espacios comerciales gastromicos en las instalaciones del salón mayor (1-A) del Predio Ferial: 04 para venta de comida rápida, 02 para venta de bebida y 01 para venta de bebida y comida rápida para la «51 Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2022», con un presupuesto oficial de $ 420.000,00 en virtud de los Dctos. Acdo. N° 1529/22 y N° 1339/22, lo normado por el Título VIII «Concesiones» del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 a los oferentes con un presupuesto oficial de $ 60.000,00, cada espacio. Los Adjudicatarios consignados en la presente, deberán depositar el monto correspondiente, en la Cta. Cte. N° 46601632/76 del Banco Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Nómina de Adjudicatarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CTyD. Nº 411 – 15-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Pablo Exequiel Corzo, DNI. N° 42.843.727, para solventar los gastos de la preparación deportiva para afrontar los próximos eventos de boxeo en busca de un nuevo título, como representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago por $ 20.000,00. El gasto se imputara en la partida 514, Ayuda Sociales a Personas del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 412 – 15-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Walter Paolo Figueroa, DNI. N° 26.685.340, para solventar los gastos que demande la compra de cubre postes con banderines para la escuela de Rugby Uturuncus. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago por $ 50.000,00. El gasto se imputará en la partida 514, Ayuda Sociales a Personas del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 413 – 15-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase la cancelación de lo dispuesto en el Art. 1° de la RESOL-2022-365-E-CAT-MCTD. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de Segundo Desembolso por $ 9.446.250,00, a favor de la firma Luján Productions SRL., CUIT. 30-71658426-3, en el marco del Art. 98° inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22, importe que se abonará a través de la Tesorería del Ministerio.

Resol. Minist. CTyD. Nº 414 – 16-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébanse Bases y Condiciones para el sorteo en el marco de la «51

Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2022», que como Anexo forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CTyD. Nº 415 – 16-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase la cancelación de lo dispuesto en la RESOL-2022-349-E-CAT-MCTD. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de Segundo Desembolso por $ 3.037.500,00, a favor de la firma Luján Quilay SRL., CUIT. 30-70932444-2, en el marco del Art. 98° inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22, importe que se abonará a través de la Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CTyD. Nº 416 – 18-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Ignacio Hernán Ballarini, DNI. N° 29.821.078, para solventar los gastos de la compra de una bicicleta Venzo NG Boost Carbón R-29 para la deportista Indira Milagros Ballarini, DNI. N° 49.293.677, quien ha participado en diversas competencias de Ciclismo de Montaña, representando a la Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago por $ 300.000,00. El gasto se imputará en la partida 514, Ayuda Sociales a Personas del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 417 – 18-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Cristian Oscar Rodríguez, DNI. N° 29.565.872, para solventar los gastos de la participación del joven deportista Thomás Ignacio Rodríguez, DNI. N° 52.949.357, en la 4° fecha del apertura Premio Coronación de Karting en la Categoría Sthil, en la Pcia. de Santiago del Estero como representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago por $ 20.000,00. El gasto se imputará en la partida 514, Ayuda Sociales a Personas del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 418 – 18-07-2022 **– Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase la cancelación de lo dispuesto en RESOL-2022-369-E-CAT-MCTD. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de Segundo Desembolso por $ 820.000,00, a favor de la firma Yerpa SRL., CUIT. 30-71664862-8, en el marco del Art. 98° inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22, importe que se abonará a través de la Tesorería del Ministerio.

Resol. Minist. CTyD. Nº 419 – 19-07-2022 **– Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Ezequiel Antonio López, DNI. N° 43.263.103, para solventar gastos de la compra de elementos e indumentaria que requiere para llevar a cabo su actividad como Trail Running. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago por $ 150.000,00. El gasto se imputará en la partida 514, Ayuda Sociales a Personas del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada. Notificase al Sr. López, quien deberá realizar la rendición de cuentas de los recursos recibidos dentro de un plazo no mayor a 30 días según Art. 23° de la Ley Provincial de Deporte N° 5167.

Resol. Minist. CTyD. Nº 420 – 19-07-2022 **– Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase la cancelación de lo dispuesto en el Art. 1° de la RESOL-2022-347-E-CAT-MCTD. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de

Pago en concepto de Segundo Desembolso por $ 2.445.000,00, a favor del Sr. Sergio Antonio Galleguillo, CUIT. 20-20613153-6, en el marco del Art. 98° inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22, importe que se abonará a través de la Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CTyD. Nº 421 – 20-07-2022 **– Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico a la Sra. Gabriela Anahí Ferreyra, DNI. N° 32.282.681, para solventar los gastos de traslado, para la participación de los jóvenes Joel Lisandro Manuel Menéndez, DNI. N° 47.035.737 y Zoe Carrol Jazmín Menéndez, DNI. N° 53.462.320, en el campeonato Argentino de Ajedrez organizado por la FADA a desarrollarse en el Ajedrez Martelli en la Pcia. de Buenos Aires, como representantes de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago por $ 100.000,00. El gasto se imputará en la partida 514, Ayuda Sociales a Personas del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada. Notificase a la Sra. Ferreyra, quien deberá realizar la rendición de cuentas de los recursos recibidos dentro de un plazo no mayor a 30 días según Art. 23° de la Ley Provincial de Deporte N° 5167.

Resol. Minist. CTyD. Nº 422 – 20-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase la cancelación de lo dispuesto en el Art. 1° de la RESOL-2022-353-E-CAT-MCTD. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de Segundo Desembolso por $ 1.067.500,00, a favor del Sr. Lázaro Exequiel Caballero, CUIT. 20-36956641-6, en el marco del Art. 98° inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22, importe que se abonará a través de la Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CTyD. Nº 423 – 21-07-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase la cancelación de lo dispuesto en el Art. 1° de la RESOL-2022-368-E-CAT-MCTD. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de Segundo Desembolso por $ 1.817.500,00, a favor de la firma El Guascho SRL., CUIT. 30-70960460-7, en el marco del Art. 98° inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22, importe que se abonará a través de la Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CTyD. Nº 424 – 22-07-2022 **– Cultura, Turismo y Deporte –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 15/22, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificacion Presupuestaria N° 28, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CTyD. Nº 425 – 22-07-2022 **– Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase la cancelación de lo dispuesto en el Art. 1° de la RESOL-2022-374-E-CAT-MCTD. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de Segundo Desembolso por $ 456.000,00, a favor de la firma Procorshow SAS., CUIT. 30-71631030-9, en el marco del Art. 98° inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22, importe que se abonará a través de la Tesorería del Ministerio.

Resol. Minist. CTyD. Nº 426 – 27-07-2022 **– Cultura, Turismo y Deporte –** Autorízase al Sr. Fernando Pascual Boneu, DNI. N° 17.154.216, Director Provincial Intendencia Predio Ferial de este Ministerio, a conducir el vehículo oficial, Renault Cangoo II Express Confort, 5A 1.5 DCI – Dominio AD993OG, para trasladarse a la ciudad de Córdoba, con salida desde esta ciudad Capital el 28JUL y previendo el regreso el 31JUL22.

Resol. Minist. S. Nº 1000 – 16-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Instituto Médico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9, por estudio de alta complejidad, realizado al paciente José Marcelo Pacheco, DNI. N° 20.071.260, Beneficiario N° 405-92456340-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 1.070.831,72. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago correspondiente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1001 – 16-09-2022 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 11-0017-CPR22, Modalidad Compra Determinada, realizado para la adquisición de equipos para computación, de oficina y muebles, con destino a los Centros de Salud del Primer, Segundo y/o Tercer Nivel de Atención priorizados por el Programa Nacional REDES de este Ministerio, por $ 14.308.407,24 y adjudícase a las firmas Yamil Pacha, CUIL. 20-29972128-1, $ 9.472.977,24 y Martín Abel Lagoria, CUIL. 20-10242238-5, $ 4.835.430,00. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1002 – 16-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Mario Rolando Gutiérrez, DNI. N° 16.667.065, Beneficiario N° 405-89605240-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 300.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso, asimismo la Orden de Pago deberá ser confeccionada a nombre del Gestor Manuel Horacio Gutiérrez, DNI. N° 32.367.964, debiendo la libranza económica ser depositada a favor de la firma Ortopedia IOSE Instrumental Ortopédico de Santiago del Estero de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1003 – 16-09-2022 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Teresa del Carmen Cisterna, CUIL. 27-14239599-7, Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23, del Hospital mencionado, a emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1004 – 16-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Roberto Federico Ramírez Bazán, DNI. N° 53.324.708, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 1.392.957,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso, asimismo la Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Esther Arminda Bazán, DNI. N° 26.329.067 (Madre de la menor) y se haga efectivo el pago a la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente

Resol. Minist. S. Nº 1005 – 16-09-2022 – **Salud –** Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica 87°, Inc. c), Puntos 2, 2.1 Jefatura de Departamento a la Dra. María Juliana Arribas, DNI. N° 25.413.661, Grupo A, Grado 2, Pta. Pte., quien presta servicio como Jefa de Dpto. Coordinación Técnico de la Dción. Pcial. de Asuntos Legales de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 1006 – 19-09-2022 – **Salud –** Increméntase la suma de $ 244.903,32, al Presupuesto Oficial del Concurso de Precios Proceso N° 23-0006-CPR22, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante Dispos. DA. N° 191/22, emitida por la Dción. de Administración

del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Apruébase el curso mencionado para la adquisición de repuestos para respiradores, con destino al Hospital mencionado, cuyo monto es de $ 2.861.985,00 y adjudicase a la firma Agimed SRL., CUIT. 30-70229752-0, por Unico Oferente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1007 – 19-09-2022 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 85, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1008 – 19-09-2022 – **Salud –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 83, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1009 – 19-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Luis Alberto Seco, DNI. N° 21.944.598, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 444.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1010 – 19-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Instituto Médico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9, por prestaciones de estudios de alta complejidad, realizadas al paciente Luis Baldivieso, DNI. N° 12.103.752, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 480.577,42. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago correspondiente. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1011 – 19-09-2022 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 84, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1012 – 20-09-2022 – **Salud –** Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87°, Inc. c) Punto 2.1 de la Ley 5161 Carrera del Personal Sanitario, al agente Ariel Fernando Sayes, CUIL. 20-24065754-7. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 1013 – 20-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Brenda Anahí Figueroa, DNI. N° 38.225.565, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 365.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Gamma Ortopedia y Distribuidora de Prótesis de Matías Exequiel Villafañe, CUIT. 23-35248792-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1014 – 20-09-2022 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Inés de Fátima Delgadino, CUIL. 27-13707978-5, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como

Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 24, del Hospital mencionado, a emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1015 – 20-09-2022 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Martha del Valle Ferre, CUIL. 27-14324928-5, Grupo B, Grado 1, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 24, del Hospital mencionado, a emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1016 - Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 1017 – 20-09-2022 – **Salud –** Declárase Asueto Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el 21SEP22, con motivo de celebrarse el Día de La Sanidad, para todo el personal que desempeña en el ámbito de este Ministerio. Establézcase que las autoridades responsables de los distintos Establecimientos Sanitarios del Ministerio, deberán arbitrar las medidas que correspondan, a efectos de que no resientan los servicios esenciales de Salud.

Resol. Minist. S. Nº 1018 – 20-09-2022 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados al Sr. Juan Oscar Grimas, CUIL. 20-11682369-2, Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23, del Hospital mencionado, a emitir Ordenes de Pago correspondientes y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos y Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1019 – 20-09-2022 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Marta Alicia Tapia, CUIL. 27-13707238-1, Grupo C, Grado 3, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 24, del Hospital mencionado, a emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la liquidación. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1020 – 23-09-2022 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. María Edith Dumont, CUIL. 27-13204498-3, Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 5, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago correspondiente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1021 – 20-09-2022 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. María Susana Dettler, CUIL. 27-11683114-2, Grupo C, Grado 2, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública

de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23, del Hospital mencionado, a emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos y Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1022 – 22-09-2022 – **Salud –** Reestructúrase el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas 36.730 hs. en Guardias Técnicas Pasivas se encuentra con cupos en 123 horas. Establézcase que la presente reestructuración será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias de AGO22, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 703/20. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 1023 – 22-09-2022 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 11-0016-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de 1 mamógrafo y 2 arco en c con instalación, puesta en funcionamiento y capacitación para el correcto uso de manejo y arco c, con destino a la Dción. Pcial. de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, por $ 61.203.033,00 y adjudícase a las firmas Griensu SA., CUIL. 27-14958954-1, $ 35.511.783.00 y Rayos X Dinan SA., CUIL. 20-12628611-3, $ 25.691.250,00. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1024 – 22-09-2022 – **Salud –** Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la Transferencia de fondos del Programa Salud Familiar y Comunitaria de la Dción. Pcial. Primer Nivel Atención Primaria, Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, por $ 2.334.000,00, de la Cta. Cte. N° 4660164285, F.Fin. 1.4 – EDEO-430, con destino a la Cta. Cte. 4660251458, Protección de la Población Vulnerable, correspondiente a F.Fin. 1.4 – EDEO-910, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, conforme lo establece el Art. 68° de la Ley N° 4938, Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público y el Dcto. Acdo. N° 907/98.

Resol. Minist. S. Nº 1025 – 22-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Attrezzi de Luis Eros Dre, CUIT. 20-12433042-5, por el servicio de alquiler mensual de equipos de oxigeno terapia domiciliaria, brindados de ENE a JUN22, destinado a la paciente Norma Luisa Romero, DNI. N° 23.172.794, Beneficiaria N° 405-82308330-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 61.116,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1026 – 22-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Attrezzi de Luis Eros Dre, CUIT. 20-12433042-5, por el servicio de alquiler mensual de equipos de oxigeno terapia domiciliaria, brindados de ENE a JUN22, destinado a la paciente Ariadna Milagros Cocconi, DNI. N° 54.862.216, Beneficiaria N° 405-92676880-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 46.644,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1027 – 23-09-2022 – **Salud –** Rectifícase el Considerando Cuatro y los Arts. 1° y 2° de la Resol. Minist. S. N° 1022/22, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «CONSIDERANDO: Que el tipo de Guardias Técnicas Pasivas se encuentra con cupos en 123.000 horas, los cuales se cubrirían la diferencia de 36.730 horas en Guardias Técnicas Activas. ARTÍCULO 1°.- Reestructurar, el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas 36.730 horas

en Guardias Técnicas Pasivas se encuentra con cupos en 123.000 horas. ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente reestructuración será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias del mes de AGOSTO año 2022, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Decreto Acuerdo N° 1207 de fecha 30 de Junio de 2021, se modificó transitoriamente y mientras dure la emergencia sanitaria prorrogada por el DNU N° 167/2021».

Resol. Minist. S. Nº 1028 – 23-09-2022 – **Salud –** Rectifícase parcialmente el Art. 3° de la Resol. Minist. S. N° 774/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», (SAF 24), dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, a emitir la orden de pago correspondiente».

Resol. Minist. S. Nº 1029 – 23-09-2022 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 11-0015-CPR22, Modalidad Compra Determinada, realizado para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales y elementos de limpieza, con destino a los Centros de Salud del Primer, Segundo y/o Tercer Nivel de Atención priorizados por el Programa Nacional REDES de este Ministerio, por $ 483.796,00 y adjudícase a las firmas Euro Swiss SA., CUIL. 30-708995389-6, $ 287.696,00 y Produmed SRL., CUIL. 30-71429667-8, $ 196.100,00. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1030 - Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 1031 – 23-09-2022 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precio Proceso N° 11-0014-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de medicamentos, para el stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 1.573.501,00 y adjudícase a las firmas Droguería Varadero SA., CUIL. 20-22655101-9, $ 603.253,00; Sanar SRL., CUIL. 20-23058247-6, $ 481.548,00 y Droguería y Distribuidora del Valle SC., CUIL. 20-14543974-5, $ 488.700,00. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1032 – 23-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Attrezzi de Luis Eros Dre SRL., CUIT. 20-12433042-5, por el servicio de alquiler mensual de equipos de oxigeno terapia domiciliaria, brindados de ENE a JUN22, destinado al paciente Hugo Omar Ortega, DNI. N° 14.239.692, Beneficiario N° 405-83193560-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 236.808,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1033 – 23-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Attrezzi de Luis Eros Dre SRL., CUIT. 20-12433042-5, por el servicio de alquiler mensual de equipos de oxigenoterapia domiciliaria, brindados de ENE a JUN22, destinado a la paciente Josefa María Nieto, DNI. N° 13.584.102, Beneficiaria N° 405-83810990-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 74.520,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1034 – 23-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Instituto Médico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9, por los servicios de hemodinamia al paciente Daniel Esteban Zapata, DNI. N° 12.913.802, Beneficiario N° 405-87961350-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 41.037,17. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1035 – 23-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de radioterapia, destinado a la paciente Nélida Beatriz Santillán, DNI. N°

25.302.293, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 230.339,78. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1036 – 23-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de braquiterapia, destinado a la paciente María Inés Ortega, DNI. N° 25.728.791, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 392.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto SA. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1037 – 26-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado a la paciente Débora de Valle Morales, DNI. N° 38.224.764, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 1.421.515,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1038 – 26-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Attrezzi de Luis Eros Dre, CUIT. 20-12433042-5, por el servicio de alquiler mensual de equipos de oxigeno terapia domiciliaria, brindados de ENE a JUN22, destinado a la paciente Selena Belén Moya, DNI. N° 44.716.090, Beneficiaria N° 405-80228060-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 240.446,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1039 – 26-09-2022 – **Salud –** Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago correspondiente a la Factura B N° 00007-00050804, emitida por la firma Nativa SRL., CUIT. 30-70803261-8, por $ 228.320,00. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1040 – 26-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Attrezzi de Luis Eros Dre, CUIT. 20-12433042-5, por el servicio de alquiler mensual de equipos de oxigeno terapia domiciliaria, brindados de ENE a JUN22, destinado al paciente José Eduardo Eleuterio Chasampi, DNI. N° 11.982.493, Beneficiario N° 405-92937400-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 178.848,00. Autorízase al SAF. 011 de la Secretaría de Administración, a efectuar el pago. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1041 – 26-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de medicamentos, por el término de 6 meses, destinados a la paciente Kiara Leonela Moya, DNI. N° 54.158.944, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 325.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, la Orden de Pago deberá ser confeccionada a nombre de la Sra. Flavia Vanesa Avalos, DNI. N° 37.168.209 (Madre de la menor), asimismo la libranza económica debe ser depositada a favor de la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1042 – 26-09-2022 – **Salud –** Increméntase al presupuesto oficial la suma de $ 214.411,00, aprobado por DISPC-2022-271-E-CAT-SA#MS. Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 11-0018-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentación, para el stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud de este Ministerio, por $ 1.851.868,50 y adjudícase a las firmas ER CO SRL., CUIL. 30-62051585-6, $ 90.868,50 y Sanar SRL., CUIL. 30-71656873-9, $ 1.761.000,00. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1043 – 26-09-2022 – **Salud** – Apruébase la nómina de los beneficiarios de Becas Nacionales del Programa de Salud Familiar y Comunitaria, Cobertura Universal de Salud, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a ABR y MAY22. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 4.499.200,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1044 – 26-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Attrezzi de Luis Eros Dre SRL., CUIT. 20-12433042-5, por el servicio de alquiler mensual de equipos de oxigenoterapia domiciliaria, brindados de ENE a JUN22, destinado al paciente Facundo Maciel Mamaní, DNI. N° 54.863.353, Beneficiario N° 405-71186240-2, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 188.991,30. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1045 – 26-09-2022 – **Salud –** Reconózcase el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, Art. 87° Inc. a) de la Ley 5161, Carrera del Personal Sanitario, a favor de la agente Norma Graciela Gómez, CUIL. 27-34129617-5, Grupo B, Pta. Pte., con funciones en el Servicio de Neonatología de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, cumpliendo la carga horaria de 36 hs. semanales. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 20AGO14, según lo manifestado en Dispos. N° 63/22, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1046 – 26-09-2022 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Inés Dominga Quiroga, CUIL. 27-14058488-1, Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23, del Hospital mencionado, a emitir Ordenes de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1047 – 26-09-2022 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Reina Isabel Herrera, CUIL. 27-14602173-0, Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23, del Hospital mencionado, a emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1048 – 26-09-2022 – **Salud –** Rectifícanse parcialmente los Arts. N°s. 3° y 4° de la Resol. Minist. S. N° 651/22, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Hospital Interzonal San Juan Bautista (SAF 23), dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, a emitir orden de pago

correspondiente. ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la Liquidación correspondiente».

Resol. Minist. S. Nº 1049 – 26-09-2022 – **Salud –** Reconózcase el Adicional por Zona Desfavorable, establecido en el Art. 87°, Inc. i), Punto 3 de la Ley 5161 Carrera del Personal Sanitario, a favor del agente José Oscar Cristóbal Ferreira, CUIL. 20-33925727-3, Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., en la Dción. Area Programática N° 6, Hospital de Lavalle, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Deniégase el pedido del Adicional por Tarea Asistencial, interpuesto por el Sr. Ferreira, con función de Agente Sanitario. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 1050 – 27-09-2022 – **Salud –** Déjanse sin efecto en todas sus partes las Resols. Minists. S. N° 561/21 y su rectificativas S. N° 335/22. Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados al Sr. Carlos Rolando López, CUIL. 20-11366811-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23 del Hospital mencionado, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1051 – 27-09-2022 – **Salud –** Déjase sin efecto el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 947/21. Desígnase como referente del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, a la Bioq. María Daniela Carrizo, CUIL. 27-18399325-9, Directora Provincial de Salud y Medio Ambiente.

Resol. Minist. S. Nº 1052 – 27-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de adquisición de marcapaso definitivo, destinado al paciente Andrés del Carmen Valdez, DNI. Nº 17.724.829, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 412.200,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma Insumos Médicos de Jorge A. López Castellanos, CUIT. 20-11708474-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1053 – 27-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Angel Damián Ceferino Luján, DNI. N° 39.541.822, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 201.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1054 – 27-09-2022 – **Salud** – Hacer lugar al Recurso Jerárquico Directo Interpuesto por la agente Ivana Elizabeth Herrera, en contra de la Dispos. N° 301/22 únicamente, del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, en tanto rechazó el análisis de las actuaciones por falta de firma, al no cumplir con las formalidades establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo CPA. Ley N° 3559, Cap. IV Formalidades de los Escritos, Art. 68. Ordénase la remisión del Expte. D-00078-2022 al Hospital mencionado a los fines del tratamiento del Recursos de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1055 – 27-09-2022 – **Salud** – Agrégase en el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 1005/22, la fecha del Adicional por Función Jerárquica retroactivo a la fecha 06DIC21.

Resol. Minist. S. Nº 1056 – 27-09-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Mónica Beatriz Brizuela, CUIL. 27-13494201-6, Grupo B, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos y Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1057 – 28-09-2022 – **Salud –** Déjase sin efecto el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 484/20, a través de la cual se encargó a la Lic. María Verónica Forner Soto, CUIL. 27-26856294-5, como responsable en el manejo y rendición de la Caja Chica, otorgada a la Dción. del Observatorio de Salud Mental y Consumos, Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio y encárgase como responsable en el manejo y rendición de la misma, a la Lic. Evelyn Gabriela Rodas, DNI. N° 34.129.842.

Resol. Minist. S. Nº 1058 – 28-09-2022 – **Salud –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 61, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1059 – 28-09-2022 – **Salud –** Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de la Cta. Cte. N° 46601373/94, Seguro Materno Infantil FFin. 1.4, para cumplir con objetivos y finalidades Sanitarias del Programa SUMAR, por $ 24.130.200,00, según detalle en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1060 – 28-09-2022 – **Salud –** Autorízase a la Dción. Pcial. Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la Devolución de Fondos a la Tesorería Gral. de la Nación, a través del Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional (e-Recauda) correspondientes a Remanentes 2021, del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria, por $ 60.000,00, los que serán debitados de la Cta. Cte. N° 4660164285, Banco de la Nación Argentina.

Resol. Minist. S. Nº 1061 – 28-09-2022 – **Salud –** Otórgase el Alta al Centro Educativo Terapéutico «Educarte SRL.» en el Registro Nacional de Prestadores, bajo la Modalidad de Centro Educativo Terapéutico Jornada Simple Categoría «A» en 3 turnos con cupos máximos de 48 concurrentes.

Resol. Minist. S. Nº 1062 – 28-09-2022 – **Salud –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 78, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1063 – 28-09-2022 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 11-0019-CPR22, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante DISPC-2022-273-E-CAT-SA#MS, para la adquisición de instrumental oftalmológico, con destino al Hospital de Santa María del Area Programática N° 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 569.408,00 y adjudícase a la firma Emilio Omar Candussi, CUIT. 20-23287432-6, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. Declárase Desierto por falta de oferta el ítem N° 1. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1064 – 28-09-2022 – **Salud** – Aféctanse a los Profesionales Lic. Victoria Bochatey, DNI. N° 31.450.914 y Enf. Marcelo Javier Barrionuevo Cabur, DNI. N° 35.390.576, quienes fueron incorporados a la Planta No Permanente de la Administración Pública Provincial, mediante Contrato de Empleo Público en Dcto. Acdo. N° 952/22, a cumplir funciones en la Dción. de Atención Integral de las Acciones, Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 1065 – 28-09-2022 – **Salud –** Rectifícase parcialmente el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 216/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Reconocer el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inciso c) Punto 1, punto 1.3 de la Ley N° 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la Señora PEREZ, Romina del Carmen, Cuil N° 27-33659143-6, Grupo A, Grado 5, Planta Permanente en el cual se le asignó la función de Jefe de Servicio de Enfermería de Guardia y Emergencias del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud», con retroactividad al 07JUL21.

Resol. Minist. S. Nº 1066 – 28-09-2022 – **Salud** – Aféctase a la Dra. Paula Della Rica, DNI. N° 36.234.733, con prestación de servicios en el Area Programática N° 14, a desempeñar funciones en el Area Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha se su notificación.

Resol. Minist. S. Nº 1067 – 28-09-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. María Alejandra Rodríguez, CUIL. 27-16058659-7, Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23 del Hospital mencionado, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1068 – 28-09-2022 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 87, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1069 – 28-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de sondas, por el término de 2 meses, destinado al paciente Enzo Martín Jesús Carrizo Kon, DNI. N° 40.749.218, Beneficiario N° 405-7976120-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 244.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la Orden de Pago deberá ser confeccionada a nombre de la Sra. Priscila Mauricia Kon, DNI. N° 31.814.483, (Gestora) y la libranza económica a favor de la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1070 – 28-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de insumos descartables, por el período de 2 meses, destinado al paciente Facundo Maciel Mamaní, DNI. N° 54.863.353, Beneficiario N° 405-71186240-2, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 284.700,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, la Orden de Pago deberá ser confeccionada a nombre de la Sra. Eva Inés Mamaní, DNI. N° 21.892.570, (Gestora), asimismo la libranza económica deberá ser depositada a favor de la firma Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1071 – 28-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Attrezzi de Luis Eros Dre, CUIT. 20-12433042-5, por la provisión de oxigenoterapia domiciliaria, período ENE a JUN22, brindadas a la paciente Iliana Celeste Nieto, DNI. N° 39.998.624, Beneficiaria N° 405-83307140-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 74.520,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1072 – 28-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Attrezzi de Luis Eros Dre, CUIT. 20-12433042-5, por la provisión de oxigenoterapia domiciliaria, período ENE a JUN22, brindadas a la paciente Teresa del Valle Alvarez, DNI. N° 30.984.609, Beneficiaria N° 405-82424210-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 74.520,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1073 – 29-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de cirugía de alta complejidad, destinado al paciente Rubén Darío Luna Valdez, DNI. N° 30.033.057, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 1.070.397,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma Sanatorio Allende SA., CUIT. 30-54587142-0. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1074 – 29-09-2022 – **Salud –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 1087/12. Autorízase a la Sra. Carla Noeli Rodríguez, DNI. N° 34.281.702, como Administradora y Cuentadante del Area Programática N° 12, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de la Cta. Cte. Bancaria N° 4930007572 del Banco Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. S. Nº 1075 – 29-09-2022 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 11-0022-CPR22, Modalidad Compra Abierta, para el Servicio de Radioterapia X, destinado a personas de escasos recursos económicos sin cobertura social, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, por $ 14.438.397,72 y adjudícase a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8, por Unico Oferente y ajustarse a los solicitado. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1076 – 29-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 230.339,78, para solventar gastos de radioterapia, destinado a la paciente Adriana Pastora Nieva, DNI. N° 18.399.395, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica y se haga efectivo el pago a favor de la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1077 – 29-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de medicamentos por el término de 6 meses, destinados al paciente Gonzalo Agustín Sálicas, DNI. N° 43.691.842, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 285.300,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma NOA Pharma SRL., CUIT. 33-71225546-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1078 – 29-09-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-

Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de radioterapia a la paciente Araceli Beatriz Gutiérrez, DNI. N° 41.264.317, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 581.805,44. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1079 – 29-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Instituto Médico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9, por la realización de estudios de hemodinamia efectuada a la paciente Silvina Elizabeth Ferreyra, DNI. N° 31.648.385, Beneficiaria N° 405-81595750-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 323.221,82. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1080 – 29-09-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Instituto Médico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9, por prestaciones de estudios de alta complejidad, realizadas a la paciente María Lidia Díaz, DNI. N° 18.502.698, Beneficiaria N° 405-71091770-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 94.556,76. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1081 – 29-09-2022 – **Salud –** Autorízase la Baja del Bien un equipo de rayos x marca Toshiba 650 – Modelo KXO-15E con seriógrafo modelo DTS-KEL/2-100 KV-640 Inventario N° 694 de la sala de radiografía del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por encontrarse fuera de condiciones para su uso.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución EN.RE. N° 167

CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EFECTUADA POR LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., TENDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El Expte. En.Re. Letra «A» N° 241/2022, iniciado por la presentación de la empresa AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., solicitando llevar adelante el proceso de actualización tarifaria, la Ley Nº 4963, el contrato de Concesión, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se tramita la presentación de la prestadora AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., solicitando al En.Re. dar inicio al proceso de actualización tarifaria, debido a los sucesivos incrementos de costos, adjuntando la documentación y estudios respaldatorios (fs. 01/22).

Que, en el proceso de análisis de la documentación presentada por AGUAS DE CATAMARCA SAPEM, la Dirección interviniente observó en el Pto. 3 Costos de la Empresa: Evolución de los costos contables entre 2020 y 2021, que la prestadora expresa «… Es preciso mencionar que los número expuestos en los estados contables 2021 son estimativos ya que el balance no ha sido certificado…».

Que en función de lo advertido, y teniendo en cuenta que el estudio de la prestadora no incluye los estados contables certificados por los auditores

pertinentes, se notificó a la empresa dicha inobservancia mediante Nota DTC Nº 006/2022 – recibida el 11/08/22; Nota DTC Nº 008/2022 – recibida el 13/10/22 y Nota DTC Nº 009/2022 – recibida el 03/11/22. A su vez, en esta última y contemplando el tiempo transcurrido desde la presentación realizada ante este Organismo, solicitando una Revisión Extraordinaria por modificación de costos para el periodo base Octubre 2020- Mayo 2022, la mencionada Dirección sugirió a ADC SAPEM, actualizar sus índices aplicado a un periodo mayor.

Que mediante Nota ADC SAPEM Nº 2601/22, el día 17/11/22, la prestadora remite a este Organismo la documentación solicitada en notas antes mencionadas, adjuntando además la actualización de índices a Octubre 2022.

Que al respecto, el artículo 32 de la Ley Nº 4963, establece en el inc. n): «El régimen tarifario, sus cuadros, sus valores tarifarios y sus precios, podrán ser revisados extraordinariamente, ya sea de oficio por el EN.RE; a pedido del prestador o usuarios, por causas debidamente justificadas, en las formas y procedimientos previstos en el contrato de concesión y normas reglamentarias. En caso de corresponder, el EN.RE. autorizará su modificación previa audiencia pública.»

Que a su vez, el numeral 11.4.1. del Contrato de Concesión determina: «Las modificaciones deberán estar debidamente justificadas en análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales previos, y en la prueba de los hechos, actos y sus consecuencias que den lugar a la variación.»

Que asimismo, el numeral 11.8.2.1 del Contrato de Concesión define la Revisión de los Valores Tarifarios y Precios por modificación de costos, como la que se realice por invocación de que se ha producido un incremento o disminución en los costos de la Concesión superior al cinco por ciento (5%), calculado según lo establecido en el numeral 11.8.2.2, excepto en la revisión ordinaria.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tarifas y Costos de la Gerencia de Servicios Sanitarios, previo análisis de la propuesta de la empresa y posteriores actualizaciones, y de los documentos e informes obrantes en las actuaciones, concluye que: «…los indicadores considerados y la magnitud de sus variaciones, superan significativamente el porcentaje del 5% resultando suficiente para determinar la procedencia de la revisión tarifaria solicitada por Aguas de Catamarca S.A.P.E.M…», ampliando posteriormente al manifestar que además de estar acreditado el porcentaje superior al 5 % exigido por la norma, también debe contemplarse que teniendo en cuenta la diferencia temporal existente entre la primera presentación realizada hasta la fecha actual, solo la inflación acumulada ronda aproximadamente el 40 %. Por lo cual sugiere continuar con el procedimiento de audiencia pública previsto.

Que vistas las presentes actuaciones, se han cumplido los requisitos normativamente establecidos para el llamado a Audiencia Pública, a fin de analizar la solicitud de revisión tarifaria de la empresa prestadora.

Que la audiencia pública prevista en la Ley Nº 4963 y demás normas del marco regulatorio de aplicación, constituye uno de los cauces posibles para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Que la misma garantiza la participación de los usuarios del servicio de agua potable, permitiendo una situación de inmediatez del control social, para que, a través del diálogo y la concertación se reúnan todos los elementos de juicio necesarios para tomar esta decisión de fondo, que afectará a los usuarios del servicio.

Que el procedimiento por el cual se regirá la Audiencia Pública se encuentra establecido en el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por este Organismo, mediante Resolución N° 064/96.

Que por ello, en la oportunidad se implementara para esta convocatoria, la modalidad de reunión presencial-virtual cuyo enlace y acceso a las actuaciones a los fines del conocimiento de los interesados serán publicados en la página web oficial del organismo con antelación suficiente.

Que cabe mencionar que las convocatorias similares a la presente, realizadas por este Ente de manera bimodal (virtual y presencial), han arrojado resultados satisfactorios ya que permitió la participación remota de usuarios correspondientes a los departamentos Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiu; haciendo más amplia la pluralidad de opiniones y una mayor la participación del público en general.

Que por lo expuesto, y considerando que se han cumplido los requisitos previstos en la normativa vigente, resulta necesario el dictado de la presente, convocando a audiencia pública, a los fines de tratar y analizar las propuestas de modificación tarifaria, solicitadas por AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

Que por su parte, el artículo 13 del aludido Reglamento de Audiencias Públicas, estipula las pautas de la referida publicación: «En la publicación de la convocatoria de la Audiencia Pública se indicarán: a) una relación sucinta de su objeto; b) la indicación precisa del lugar donde se podrá obtener vista y copias de las presentaciones y demás documentación pertinente; c) inicio y duración de la Etapa Preparatoria; d) el plazo para la presentación de las partes, sus pretensiones, las pruebas y copias; e) lugar, día y hora que se celebrará la Audiencia Pública; f) una breve explicación del procedimiento y g) el/los Instructores y el/los Defensor/es del Usuario designados.»

Que a fs. 100/101 obra el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido por los artículos 4º inc. 5), 12) y 32), 14º inc. 14) y concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA de los SERVICIOS SANITARIOS, la que tendrá por objeto exclusivo determinar si la solicitud efectuada por la empresa AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., tendiente a la aprobación de la actualización tarifaria se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 4963, del Contrato de Concesión y al interés público.

ARTÍCULO 2º.- La Audiencia Pública se realizará el día 27 de Diciembre de 2022, a las 9:30 horas de manera presencial en el Salón Urbano Girardi, sito en Av. Enrique Ocampo Nº 58, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y por plataforma virtual, cuyo enlace se informará setenta y dos (72) hs. previas a la fecha de la Audiencia en el sitio web del organismo, y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. Nº 064/96).

Todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes, o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas). Así mismo, se podrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar

ARTÍCULO 3º.- La ETAPA PREPARATORIA dará inicio el día 05 de Diciembre de 2022, a las 9:00 horas, concluyendo el día 20 de Diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Quienes deseen ser parte de la Audiencia, y a efectos de su posterior legitimación, deberán presentarse ante el Instructor designado por escrito, en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento Nº 890, de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, haciendo saber sus pretensiones y pruebas de manera fundada y ajustada al objeto de la Audiencia, las que podrán presentarse hasta el día 20 de Diciembre de 2022 a horas 12:00, sin excepción.

También se podrá realizar la presentación a efectos de su legitimación como parte, mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar, debiendo cumplir las mismas con idénticos requisitos que la presentación en formato papel.

ARTÍCULO 4º.- Designar INSTRUCTORES a la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y el Ing. Néstor Germán NADAL, para que actúen en forma individual o conjuntamente, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

ARTÍCULO 5º.- Designar DEFENSORES DEL USUARIO al Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE y al Ing. Carlos Aníbal MARTINEZ, para que actúen

en forma individual o conjunta, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

ARTÍCULO 6º.- Publicar la convocatoria por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación de la Provincia de Catamarca. En la publicación se hará constar:

Que la Audiencia Pública tendrá por objeto exclusivo y excluyente determinar «si la solicitud efectuada por la empresa AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., tendiente a la aprobación de la actualización tarifaria se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 4963, del Contrato de Concesión y al interés público», agregando además:

Que se realizará el día 27 de Diciembre de 2022, a las 9.30 horas.

Que se llevará a cabo de manera bimodal (virtual y presencial), en el Salón Urbano Girardi, sito en Av. Enrique Ocampo Nº 58, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; y de manera virtual por la plataforma cuyo enlace de acceso se publicará setenta y dos (72) horas antes de la Audiencia a través del sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar

Que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N° 064/96).

Que la Etapa Preparatoria dará inicio el día 05 de Diciembre de 2022 a horas 9:00, concluyendo el día 20 de Diciembre de 2022 a horas 12:00.

Que deberán presentarse ante los Instructores designados en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N° 890, de esta Ciudad Capital, por escrito (original y copia), proporcionar sus datos, constituir su domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, adjuntar una dirección de correo electrónico para notificaciones, indicar y acreditar su personería si actuaran en representación, expresar su pretensión en el tema a debatir y acompañar documentación y prueba ofrecida, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia. Todo ello deberá presentarse hasta las doce (12:00) horas del día 20 de Diciembre de 2022, sin excepción. Asimismo, se podrá realizar la presentación a efectos de su legitimación como parte, mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar, debiendo cumplir las mismas con idénticos requisitos que la presentación en formato papel.

Que los Instructores designados son: la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y el Ing. Néstor Germán NADAL y que los Defensores del Usuario designados son: el Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE y el Ing. Carlos Aníbal MARTINEZ.

Que todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas). También se podrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar

Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por los Defensores del Usuario, en los términos del último párrafo del artículo 25º del Reglamento de Audiencias Públicas - Resolución En.Re. N° 064/96-, podrán presentarse en sede del En.Re., sita en calle Sarmiento N° 890 esquina Mota Botello de la ciudad de Catamarca, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00, entre los días 05 de Diciembre de 2022 y 20 de Diciembre de 2022, ambos inclusive.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Augusto César Acuña
Presidente Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Concesiones

CPN. Rosa Mabel Sarquís
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios

SECCION OFICIAL

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

Por disposición del Sr Ministro Marcelo Murúa, en autos: EXPTE Nº EX - 2021- 00957741- -CAT-SGAM#AM- Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «GRAN COCO» DPTO ANDALGALA (EXPTE JUD Nº 214/2018) – POR CUERDA EXPTE JUD Nº 674/2009 SO.MI.CA.DEM. S/MINA «GRAN COCO» ubicada en depto. ANDALGALA. Cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Octubre de 2018 hago el siguiente registro: Señor Juez de Minas, ALEJANDRO BOSIO, abogado, Matrícula Nº 2541, en representación de CATAMARCA MINERA Y ENERGETICA SOCIEDAD DEL ESTADO (CAMYEN SE) C.U.I.T. 30-71245156-0 con domicilio real en calle San Martín 692, piso 3º de esta ciudad Capital, conforme personería que es acreditada en estos actuados, y constituyendo domicilio legal en la calle San Martín 692, piso 3º de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca me presento y digo: PERSONERIA. Que conforme surge de la copia de PODER ESPECIAL Nº 255/2018 de fecha de 30 de agosto de 2018 adjunto, el cual se encuentra vigente, la empresa CAMYEN SE, C.U.I.T. 30-71245156-0 con domicilio real en calle San Martin 692, piso 3º de esta ciudad Capital. Me ha conferido facultades suficientes para representarla en juicio y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a tomar parte en estas actuaciones. OBJETO. DENUNCIO MINA. Vengo a solicitar se otorgue a favor de mi mandante la concesión de la mina de Cobre oro y plata, que se encuentra Vacante, denominada «Gran Coco», que se tramita en exp. Nº s-674S2009 compuesta por una pertenencia y ubicada en el Dpto. Andalgalá. Señalo que la mina solicitada se encuentra en las coordenadas Planas Grauus Krugger – Posgar WGS 84, conforme la graficacion catastral de ubicación del yacimiento, concordante con el registro gráfico de la Dirección de Minería que consigno seguidamente.

Superficie: 32,20 has.

VERTICES

Y		X
1: Y = 3461808.9837	;	X = 6976877.0624
2: Y = 3462741.9882	;	X = 6977119.5706
3: Y = 3462859.0165	;	X = 6976675.3686
4: Y = 3461861.1948	;	X = 6976675.3685
MD: Y = 3462190.0400	;	X = 6976787.4839

Registrada en el Libro de Solicitudes bajo el Nº 176, Tomo XI, a fs. 384/385, y en el libro de minas, bajo Nª 456, Tomo X, a fs 94, de fecha 21 de marzo de 2022, «RESOLUCION DE CONCESIÓN MINA COCA - AUTORIDAD MINERA, en San Fernando del Valle de Catamarca, del Lunes 21 de Marzo del año 2022. VISTO (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: CONCÉDASE la mina denominada «GRAN COCO» de minerales de primera categoría: oro, cobre y plata, ubicado en el Departamento Andalgalá, con una superficie graficada de 32,20 has. a favor del peticionario: CATAMARCA MINERA Y ENERGÉTICA SOCIEDAD DEL ESTADO (CAMYEN S.E.). Registrando dicha Resolución en el Registro de minas Bajo Nº 36 Fdo. Ministro Marcelo Adrián Murúa Palacio. Ministro de Minería. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Marzo de 2022. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Noviembre de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 8745 – 02, 06 y 09/XII/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia se la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI y Secretaría a cargo del DRA. SILVIA EDITH CEJAS, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Don CARLOS RODOLFO MARTÍNEZ D.N.I. Nº 16.083.076, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y diarios de circulación local por TRES DÍAS. El término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última publicación. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 0211/2022 MARTÍNEZ CARLOS RODOLFO S/ SUCESORIO». Recreo, Dpto La Paz Catamarca, 07 de Noviembre de 2022. **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 8711 – 29/XI, 02 y 06/XII/2022

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVA PEDRO SEGUNDO. Publíquese por TRES DIAS en el Boletín Oficial y por cualquier otro órgano de publicidad local. Ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, 17 Noviembre de 2022. En autos Expte. 296/ 22 caratulado «-Nieva Pedro Segundo-s/ SUCESIÓN AB INTESTATO». **Franco David Vega – Secretario en Comisión.**

SUC 8713 – 29/XI, 02 y 06/XII/2022

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO OSCAR VERGARA. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2022. Así está ordenado «Expte. Nº 202/22: «VERGARA, Ricardo Oscar S/SUCESORIO». **Dra. Sonia Alejandra López - Secretaria.**

SUC 8717 – 29/XI, 02 y 06/XII/2022

El Juzgado Civil de 3era. Nominación, Secretaría Actuaria Dra. María Eugenia Ahumada, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores del Sr. José Antonio Romano. Publíquense por TRES DIAS, en autos Expte. Nº 405/2022 caratulado «ROMANO José Antonio S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Noviembre de 2022. **Dra. María Eugenia Ahumada - Secretaria.**

SUC 8721 – 29/XI, 02 y 06/XII/2022

Juzgado en lo Civil Comercial y de Familia de Sexta Circunscripción –Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de HERRERA SEVERINA ELISA DNI Nº 4.176.915, para que en el plazo de 30 días acrediten y comparezcan a tomar participación en la presente causa, el término de emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la publicación. Publíquese por TRES días. Recreo Dpto. La Paz Catamarca, de Noviembre de 2022. - En autos Expte. Nº 276/2020 caratulado: «HERRERA SEVERINA ELISA S/ SUCESORIO». – **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 8726 – **02, 06 y 09/XII/2022**

Juzgado en lo Civil de Recreo, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Albino Carletta, DNI N° 93.126.968 y de la Sra. Sestilia Luciani, DNI N° 93.515.407. Publíquense, por TRES días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en plazo de TREINTA DIAZ los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos, el término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última publicación. Así está ordenado en los autos 386/2020 Caratulados: «CARLETTA ALBINO Y

LUCCIANI CESTILIA S/SUCESORIO Ab-Intestato». Recreo Dpto. La Paz Catamarca, 08 de Agosto de 2022.-DRA. CORINA NANCY PEREZ-JUEZ S/L. - **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 8727 – **02, 06 y 09/XII/2022**

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante HORACIO CESAR ALBORNOZ. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por TRES días (03) y en cualquier otro órgano de publicidad local (art. 725 inc. 2° del C.P.C.). - En autos Expte. N° 268/2022 Autos, «ALBORNOZ, Horacio César S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2022. - **Dra. María Gabriela Ruiz** – **Secretaria**.

SUC 8729 – **02, 06 y 09/XII/2022**

El Juzgado en lo Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ERNESTO LAURO MARTÍNEZ, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días. Así está ordenado en autos: «ARAOZ AVELLANEDA, MABEL EDITH s-SUCERORIO-ACUMULADO EXPTE N 298/22 MARTÍNEZ, ERNESTO LAUTARO S/SUCESORIO AB INSTESTATO S/ SUCESORIO» Expte. N° 432/09. San Fdo. del Valle de Catamarca, 14 de Noviembre de 2022. - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 8731 – **02, 06 y 09/XII/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAEZ JORGE ALBERTO. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Noviembre 2022. En autos «Expte letra «P» N° 396/22 caratulados: «PAEZ JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO.» – **Dr. Maximiliano Orquera** – **Secretario en Comisión**.

SUC 8739 – **02, 06 y 09/XII/2022**

Juzgado en lo Civil Nº4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ARGENTINO CARRIZO y LILA ILSA VERA. Publíquese 3 días. Fecha: 16/Nov./2022. - En autos Expte Nº 148/22 caratulado «Carrizo, José Argentino y Vera, Lila Ilsa s/ Sucesorio». - **Dra. Sonia Alejandra López - Secretaria**.

SUC 8741 – **02, 06 y 09/XII/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Oliva Martínez, y/o Rosa Oliva Martínez de la Peyre. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicación local por TRES días. En autos Expte. 477/21, caratulado: «Martínez, Rosa Oliva y/o Martínez de la Peyre, Rosa Oliva S/ Sucesión». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2022. – **Dra. María Florencia Carrizo - Secretaria en Comisión**.

SUC 8743 – **02, 06 y 09/XII/2022**

PRESCRIPCIONES

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 39 Circunscripción Judicial de Belén, Juez Dr. MIGUEL O. PIOVADNO (S/L), Secretaría Actuaria Dra. NATALIA K. DÍAZ, Autos Nº 201/20 caratulados: «BAIGORRIA, NORMA ISABEL C/ ESTADO PROVINCIAL; SUC. CRUZ SEGOVIA s/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a la demandada Sucesión de CRUZ SEVOVIA y a las personas que se consideren con derecho al inmueble a prescribir ubicado en Barrio Artaza de esta ciudad, Distrito Belén, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, abarca parte de la MC N° 05-24-25-6154, registrado en la Administración General de Catastro a nombre del ESTADO PROVINCIAL como propietario sin antecedentes de dominio y de SEGOVIA CRUZ Sucesión como poseedor sin título. Plano de mensura la MC N° 05-24-25-5951 P/AOO, aprobado por Disposición N° 1004 del 26/06/2018, Archivo Belén N° 5239. Características: Medidas: Norte: 167,27 m. Sud: partiendo del vértice SO hacia el E. en línea quebrada 37,42 m +

46,47 m + 58,04 m hasta completar el lado: Este: 229,59 m. Oeste; Partiendo del vértice NO. hacia el S. 79,9 m + 27,82 m +97,71 m + 25,98 m hasta completar el lado. Linderos: Norte: remanente parcela MC N° 05-24-25-6154 hoy callejón público. Sud: callejón público. Este: remanente parcela MC N° 05-24-25-6154. Oeste: callejón público. Superficie: 3 has. 5879,86 m2, para estar a derecho en los autos bajo apercibimientos de ser representados por la Sra. Defensora Gral. del Juzgado. Publicarse por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y diario local. El término comenzará a correr desde el último día de publicación. Ciudad de Belén, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, 16 Nov 2022. – **Dra. Ana Karina Alanís Lascano** – **Secretaria**.

PRE 8742 – **02 y 06/XII/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Autos Expte. No. 227/2021 -caratulado- «RODRIGUEZ, Sara María C/ RODRIGUEZ, Carlos Alfredo y/o SUC. de RODRIGUEZ, Carlos Alfredo S/ Prescripción Adquisitiva» cita y emplaza a los Herederos del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Alfredo, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado Distrito 21, Departamento Capital, Provincia de Catamarca, identificada con la Matrícula Catastral N° 07-21-10-6849 (parte), Matrícula Provisoria Nº 07-21-10-6749. Mensura registrada mediante Expte. M – 2.577/2.020, y aprobado por la Administración General de Catastro, Disposición Nº 1288, Archivo Nº 4028, de fecha 22 de diciembre de 2.020, para que, en término de QUINCE DÍAS, comparezcan a tomar intervención bajo apercibimientos de nombrar defensor Ad-hoc. La mensura tiene las siguientes características: MEDIDAS: NORTE: 10,06m; SUD: 8,18m; ESTE: De N. a S. 8,19m + 23,64m hasta completar el lado OESTE: 30,76m. LINDEROS: NORTE: Calle Buenos Aires; SUD: Remanente Parcela Matrícula Catastrales 07-21-10-6849; ESTE; Parcela Matrícula Catastral 07-21-10-6750; OESTE: Parcela Matrícula Catastral 07-21-10-6848. SUPERFICIE: 287,98m2.- La propiedad afecta la siguiente Matrícula Catastral 07-21-10-6849 (parte), que se registra a nombre Sr. Carlos Alfredo Rodríguez en condición de Propietario por venta emitida por el Escribano: Molina, Eduardo, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo folio N 1709/1980.- Publíquese edictos por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la última publicación del presente edicto. - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Noviembre de 2022. - **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria.**

PRE 8744 – **02 y 06/XII/2022**

REMATES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Comercial y de Ejecución, Secretaria de Concursos y Quiebras, comunica que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día MARTES 27 de DICIEMBRE de 2022 a horas DIEZ (10:00), en calle Buenos Aires Nº 561/581 de esta ciudad Capital, los siguientes Inmuebles de propiedad del fallido Sr. NERI DANTE NIEVA, CUIT 20-14601629-5, 1) M.C. N° 07-22-03-5918, MFR 22154, 22154 C1, 22154 C2 (según informe del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos obrante a fs. 1938/1939), con una superficie total de 824,70 m2, superficie cubierta 230 mts2, sito en calle Buenos Aires N° 561 de esta ciudad Capital (según datos proporcionados por la Dirección Gral. De Catastro a fs. 1191/1195) BASE: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 10.666.000) que constituyen las 2/3 partes de la valuación obrante a fs. 2004 – conforme facultades de la suscripta en el art. 578 último párrafo del CPCyC.- DEUDAS: DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS: $ 155.165,92 (FS. 1925); MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL – D.G.R.: $ 16.398,32 (FS. 2000/2002); EC SAPEM: SIN DEUDA; AGUAS DE CATAMARCA SAPEM: $ 81.827,97 (FS. 1952/1954). 2) MC N° 07-22-03-6020, MFR 23.140 y MFR 26.039 (conforme informes del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, obrante a fs. 1936, 1937 y 1940, 1941 de autos; con una superficie total de 462 m2, superficie cubierta 158 m2, sito en calle Buenos Aires N° 581 de esta ciudad Capital (según datos proporcionados por la Dirección Gral. de Catastro a fs. 1191/1195) BASE: PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000) que constituyen las 2/3 partes de la valuación obrante a fs. 2004 – conforme facultades de la suscripta en el art. 578 último párrafo del CPCyC.- DEUDAS: DIRECCIÓN GRAL DE RENTAS: $ 37.287,70 (FS. 1925); MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL – D.G.R.: - $ 15.588,62 (FS. 2000/2002); EC SAPEM: SIN DEUDA (FS.

1967); AGUAS DE CATAMARCA SAPEM: $ 82.630,24 (FS. 1952/1954). Se hace constar que las deudas que registran los inmuebles por servicios, impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del adquirente en subasta desde la toma de posesión de los inmuebles. Se pone en conocimientos de las reparticiones mencionadas precedentemente que: a) por las eventuales acreencias anteriores a la declaración de quiebra, deberán concurrir a verificar su crédito; b) por las posteriores, hasta que el adquirente tome posesión del inmueble, deberán comparecer en el proceso principal, acompañar la documentación pertinente que acredite el crédito y, tras, la aprobación de sus importes les serán abonados con el producido del bien subastado (art. 240 y 244 de LCQ). CONSTATACION DE ESTADO, OCUPACION Y EDIFICACION (fs. 1748/1749): De la constatación de los inmuebles a subastar, surge que los mismos se encuentran vacíos, libres de ocupantes y en mal estado de conservación. Ambos inmuebles están perfectamente diferenciados, sin perjuicio que se encuentran unidos entre si. Se hace saber que se subastaran en el estado visto y que se encuentran, conforme día y horario de exhibición que determinará el martillero en el Edicto de Subasta. La subasta se realizará de contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión 5% a favor del martillero y a cargo del comprador. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del juzgado, debiendo abonar la seña del 10%, sellado de ley 1,8% y la comisión del 5% (los que se calcularan sobre el precio total de venta) todo en efectivo en el acto del remate. El saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta (art. 580 CPCyC) y bajo apercibimiento del art. 584 del mismo ordenamiento legal. Se hace saber que los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos con su DNI, como así también de dinero suficiente en efectivo para cubrir los importes correspondientes ut-supra mencionados. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del tercer día de aprobada la subasta, bajo los apercibimientos del art. 571 del CPCyC. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Publíquense edictos en la forma establecida por al art. 208 de la Ley 24.522 y Acordada 4068/08, por el termino de CINCO días en el Boletín Oficial y en otro medio de publicidad local; ofíciese conforme el art. 89 L.C.Q. que en su parte pertinente reza «(…) la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (…)». El inmueble podrá ser visitado los días Viernes 16, Viernes 23 y Lunes 26 de Diciembre del 2022 de 19:00 hrs a 20:00 hrs. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Así se ha ordenado en los autos EXPTE. Nº 010/2020, caratulados «NIEVA NERI DANTE s/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2022.- **Dra. Ana Laura Farre – Secretaria.**

REM 8703 - 25, 29/XI, 02, 06 y 09/XII/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaria Nº 1 de la Dra. Liliana Batallan Ocampo, comunica por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicidad local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 015 rematará el día DOCE (12) de DICIEMBRE de 2022 a las 10:00 Hs. en el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra, el siguiente vehículo: DOMINIO AA755YD; marca VOLKSWAGEN; tipo SEDAN 5 PTAS.; modelo SURAN 1.6 5D263/2016, MOTOR VOLKSWAGEN N° CWS012747, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z4GA508525 de titularidad del demandado, Sr. Pérez, Martín Carlos Armando, DNI N° 31.766.568. BASE DE VENTA: 50% de la deuda que se reclama $ 171.122,97 dinero de contado y al mejor postor.- Deudas: D. G. de Rentas periodos fiscales comprendidos desde la 4° cuota/2016 hasta la 2° cuota/2022 por $ 105.122,97 conforme liquidación válida hasta 30/06/2022 la cual a los fines de la inscripción correspondiente deberá ser abonada por el adquirente en subasta como asimismo la que devengaren con posterioridad y luego de la subasta; Gravámenes: Registra prenda en 2° grado a favor de Autovía S.A. de fecha 16/05/2018 por $ 111.984; Registra embargo en EXPTE 958/19 Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Pérez Martin Armando s/ Ejecución Prendaria, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecuciones de Segunda Nominación de fecha 01/08/2022 por el monto de $ 342.174,41.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado y al mejor postor, el Martillero está autorizado a recibir seña 10%, comisión del Martillero (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar el bien, previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 de C.P.C. debiendo

depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Informes al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 958/2019, caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ PEREZ MARTIN ARMANDO s/ EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Noviembre de 2022.- **Dra. Liliana S. Batallan Ocampo – Secretaria.**

REM 8710 – 29/XI, 02 y 06/XII/2022

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 22/12/2022 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: PASETTO, Camila Mariana; CITROEN C_ELYSEE VTI 115 FEEL / 2017; Dominio AA967CL; Base $ 2.100.000 El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: PEREZ JUAN ANTONIO; FIAT Palio Fire 1.4/2016; Dominio AA226GF; Base $ 1.250.000-. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/11/22.

REM 8758 – 06/XII/2022 – U.P.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación a cargo de en lo Comercial y de Ejecución a caro de la Dra. María Soledad Vega Romero - Juez, y de la Dra. Marcela Mohaded Aybar – Secretaria, decretase la VENTA en pública subasta, la que tendrá lugar el JUEVES QUINCE (15) de DICIEMBRE a horas ONCE (11) en el local del Martillero Público Diego M. Silva M.P. N° 15, sito en calle República Nº 931, ciudad Capital, el inmueble de propiedad del Sr. OLVEIRA, CESAR RAFAEL, DNI 16.424.995, identificado con M.C. N° 14-21-03-4034, MFR 1337 y 1337 C1, con una superficie total de 180 has. 5.852,00m2, sito en San Pedro, Dpto. Santa Rosa, Provincia de Catamarca. BASE: PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000). DEUDAS: Dirección Gral. de Rentas $ 296.540,87; Municipalidad de Santa Rosa (fs. 693) $ 137.366,40. Se hace constar que las deudas que registra el inmueble por, servicios, impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del adquirente en subasta desde la toma de posesión del inmueble. Se pone en conocimiento de las reparticiones mencionadas precedentemente que: a) por las eventuales acreencias anteriores a la toma de posesión del inmueble, deberán comparecer en el proceso principal, acompañar la documentación pertinente que acredite el crédito y, tras la aprobación de sus importes, le serán abonadas inmediatamente con el producido del bien subastado. GRAVAMENES Y OTRAS AFECTACIONES: 1) HIPOTECA en 1° grado.- monto $ 700.000 inscripta con fecha 07/02/2011.- 2) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUBASTA – Autos: Pereyra marchetti, Jorge Alberto c/ Olveira, Cesar Rafael s/ Ejecutivo – «Expte N° 807/13 – Juzg. Comercial y de Ejecución 1° NOM. – Tramite N° 20190510101013 – Definitivo. 3) REINSCRIPCION DE EMBARGO EJECUTORIO Y AMPLIACION MONTO $ 3.200.000,00 Capital y $ 960.000,00 Accesorias legales, Autos «PEREYRA MARCHETTI, JORGE ALBERTO c/ OLVEIRA CESAR RAFAEL s/ EJECUTIVO, EXPTE N° 807/13, Juzg. Comercial y de Ejecución 1° Nom., tramite 2019051010101013 – DEFINITIVO. 4) EMBARGO DEFINITIVO monto $ 11.880,07 de Capital y $ 1.782,01 de accesorias legales, Autos «AFIP c/ OLVEIRA CESAR RAFAEL s/ EJECUCIÓN FISCAL» EXPTE N° 28759/2014 – Juzg. Federal Catamarca – tramite N° 20190703103612. INFORME DE DOMINIO y GRAVAMENES: Dirección general del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a fs. 841/843 de fecha 29/07/2022. TITULO DEL INMUEBLE: a fs. 502/507. CONSTATACION: a fs. 857/858: «se puede hacer constar que el inmueble M.C. 14-21-03-4034, a simple vista se encuentra cerrado en su totalidad

con alambrado de cinco hebras. Del lado sur dicho alambrado se encuentra limpio (suelo arado), como así también del lado Este y parte del lado Norte. Dicho lote totalmente con montes nativos del lugar y del costado Oeste se observa un callejón y alambrado en regular estado de conservación. Se puede observar que dicho inmueble a simple vista se encuentra libre de ocupantes, no se observa servicio de Energía Eléctrica y agua potable. Es todo». Se hace saber que se subastara en el estado visto y que se encuentre. La subasta se realizará de contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión 3% a favor del martillero y a cargo del comprador. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del juzgado, debiendo abonar la seña del 10%, sellado de ley 1,8% y la comisión del 3% todo en efectivo en el acto del remate. El saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta (art. 580 CPCyC) y bajo el apercibimiento del art. 580 en los términos del art. 584 del mismo ordenamiento legal. Se hace saber que los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos con su DNI, como así también de dinero suficiente en efectivo para cubrir los importes correspondientes ut-supra mencionados. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente dentro del tercer día de realizada la subasta, en escrito firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esa presentación, bajo apercibimiento del art. 41, en lo pertinente (art 571 del CPCyC). Subasta sujeta a aprobación Judicial. Publíquese edictos en la forma establecida en el art. 566 del mismo ordenamiento legal y Acordada 4068/08, por el termino de DOS días en el Boletín Oficial y cualquier diario de amplia publicidad local, quedando autorizado el Martillero a recibir seña y comisión señalada en el acto del remate debiendo depositar aquella de acuerdo a lo dispuesto en el art. 564 del C.P.C.. Para informes y visitas al inmueble comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Así se ha ordenado en los autos EXPTE. Nº 0297/2020, caratulados «PEREYRA MARCHETTI JORGE ALBERTO c/ OLVEIRA CESAR RAFAEL s/ EJECUTIVO». San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2022. **Dra. Marcela A. Mohaded Aybar-Secretaria.**

REM 8763 – 06 y 09/XII/2022

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19